



ACUERDO No. 052 DE 1994

(20 DIC. 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 028 DE 1994

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por las Leyes 134 y 136 de 1994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la conformación de la Junta Directiva propuesta por el Decreto 1876 de 1994 reformado el artículo sexto así:

JUNTA DIRECTIVA: La Empresa Social del Estado, Hospital Venancio Díaz Díaz, tendrá una Junta Directiva de nueve miembros y constituida de la siguiente manera:

1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá
2. El Jefe de la Dirección Local de Salud o quien haga sus veces.
3. Un (1) representante del Concejo Municipal, que no sea concejal.
4. Dos (2) representantes de los profesionales del Área de la salud de la institución, cualquiera que sea su disciplina.
5. Un (1) representante de las Asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado o en su defecto, del personal profesional de la salud existente en el Municipio.
6. Tres (3) representantes de la Comunidad.

PARAGRAFO 1: A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá con voz pero sin voto el Director o Gerente.
Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Junta Directiva o los que el Gerente determine cuando las circunstancias lo requieran y lo harán con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 2: Será Secretario de la Junta el Asistente o Coordinador Administrativo de la Empresa o quien haga sus veces con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo séptimo queda reformado así:
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, Hospital Venancio Díaz Díaz, tendrá respecto de éstas, las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa.
3. Aprobar los planes operativos anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa de acuerdo con el Plan de desarrollo y el Plan operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y la modificación a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.
9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
11. Servir de vocero de la Empresa ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.
13. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la unidad de control interno.
15. Nombrar por acuerdo el revisor fiscal y fijar sus honorarios.

CONCEJO DE SABANETA
Continuación de Acuerdo No.052 de 1994

16. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.
17. Concretar y coordinar con otras dependencias del sector y otros sectores, públicos y privados, la prestación de servicios de salud, cuando ello sea de su competencia teniendo en cuenta la integración funcional.
18. Fijar los días y horarios de atención, según la necesidad de usuarios.
19. Hacer cumplir las disposiciones legales que rigen el sistema de Seguridad Social en Salud, así como las disposiciones de los Concejos Nacional y Territorial de Seguridad Social.
20. Las demás que legalmente le corresponde como Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: El artículo noveno queda reformado así: DEL GERENTE O DIRECTOR: Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, Decretos y Acuerdos, las siguientes:

1. Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la Empresa.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concebidas por ley y los reglamentos.
5. Representar a la Empresa Judicial y extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.
7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de resolución relacionados con el presupuesto anual de renta y gastos y los que se refiere a los planes, programas y proyectos que la Empresa deba cumplir.
9. Nombrar y remover el personal de la Empresa, de acuerdo con las normas sobre carrera administrativa y las que ordena la ley.
10. Celebrar los contratos que demande el adecuado funcionamiento de la Empresa o que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y delegar la

CONCEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No.052 de 1994

competencia para contratar o realizar licitaciones o concursos, de conformidad con las estipulaciones que al respecto establezca la Junta Directiva.

- 11. Las demás funciones que le señalen la ley, sus reglamentos, los estatutos de la Empresa y la Junta Directiva.

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA APLICACION DEL

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).



 HENRY ALONSO MADRID G.
 Presidente

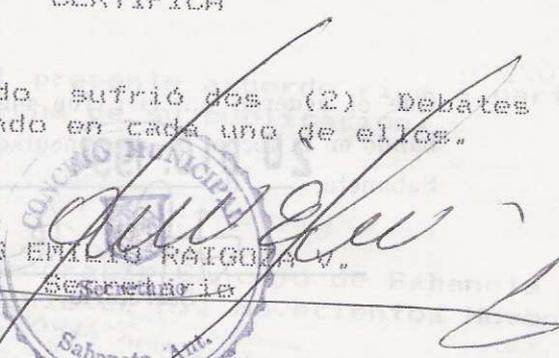


 LUIS EMILIO RAIGOZA V.
 Secretario General

ARTICULO PRIMERO: *(Faint text)*
 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)
(Faint text)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.



 LUIS EMILIO RAIGOZA V.
 Secretario

(Faint text)
 Dado en el Salón
 de los días del mes
 de Diciembre de
 1994 (06-06-94)

(Faint text)
 LUIS EMILIO RAIGOZA
 Secretario General

59

CONCEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No. 025 de 1994

Recibido hoy **20 DIC. 1994** de 19 y

a despacho del señor Alcalde.

[Handwritten Signature]

Secretario

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su Sancción y Publicación.

En Sabaneta a los seis (06) días del mes de Diciembre de 1994.

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta **20 DIC. 1994** de 19

PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario



SECRETARIA ALCALDIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

CONFIRMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en **20 DIC. 1994** de 19

Sabaneta, de **20 DIC. 1994** de 19

[Handwritten Signature]

Secretario

SECRETARIA ALCALDIA